

Subvenciones para la realización del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (2020)

Requisitos de los participantes en el Programa

1. Podrán participar en este Programa los demandantes de empleo de 30 o más años, inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, que sean personas desempleadas de larga duración en los términos establecidos en el artículo 2 y que dispongan de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 1 de las bases reguladoras.

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas desempleadas participantes en este programa serán mujeres, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 21 de las bases reguladoras.

2. Entre ellos, tendrán prioridad para su participación, los desempleados que no perciban prestaciones ni subsidios por desempleo u otras rentas por desempleo.

3. En función de la evolución anual del mercado de trabajo en la Comunidad de Madrid, la convocatoria de subvenciones podrá priorizar otros colectivos de personas desempleadas distintos a los señalados.